



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 24 de abril de 2019	Sesión 28 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día miércoles 24 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

5

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 91, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

6

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para opinión. **10**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **18**

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

De la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de cuenta pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **20**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión. **23**

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**FINIQUITAR LOS ADEUDOS DE LAS QUINCENAS DEVENGADAS Y CON RETRASO DE PAGO A LOS MÉDICOS RESIDENTES**

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, a finiquitar en su totalidad los adeudos de las quincenas devengadas y con retraso de pago a los médicos residentes de sus respectivas instituciones y se lleven a cabo las acciones necesarias para adecuar y concluir la revisión de la NOM PROY-NOM-001-SSA3-2018. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **26**

ATENDER A LA POBLACIÓN QUE PADECE DIFERENTES TIPOS DE CÁNCER EN BAJA CALIFORNIA, EN TANTO SE NORMALIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

Del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Secretaría de Salud, a implementar un programa de apoyo y atención a la población adulta e infantil, que padece diferentes tipos de cáncer en diversos municipios de Baja California, en tanto se normalice la asignación de recursos correspondientes al Seguro Popular. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

33

FORTALECER LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LOS BROTES EPIDEMIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN QUE SE HAN PRESENTADO EN DIVERSOS PAÍSES

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer la implementación de los programas de vigilancia, manejo, prevención y control ante los brotes epidemiológicos de sarampión que se han presentado en diversos países de América y Europa. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

35

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 24 de abril de 2019 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 91, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Turno: Comisión de Deporte, para dictamen.

2. Que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen, y a la comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para opinión.

3. Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

4. Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de cuenta pública, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

5. Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, a finiquitar en su totalidad los adeudos de las quincenas devengadas y con retraso de pago a los médicos residentes de sus respectivas instituciones y se lleven a cabo las acciones necesarias para adecuar y concluir la revisión de la NOM PROY-NOM-001-SSA3-2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Secretaría de Salud, a implementar un programa de apoyo y atención a la población adulta e infantil, que padece diferentes tipos de cáncer en diversos municipios de Baja California, en tanto se normalice la asignación de recursos correspondientes al Seguro Popular, a cargo del diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer la implementación de los programas de vigilancia, manejo, prevención y control ante los brotes epidemiológicos de sarampión que se han presentado en diversos países de América y Europa, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

«Iniciativa que reforma los artículos 91, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro país resulta necesario promocionar, estimular y fomentar la cultura física y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones, pero sobre todo dar seguimiento permanente y evaluar los programas y acciones que formen parte de la ejecución de las políticas públicas, que tengan como único objetivo promover la cultura física y la práctica del deporte, por ello se debe tomar en consideración el desarrollo de la infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a ella en el país.

Por lo mencionado y derivado del momento social que estamos viviendo resulta indispensable que sea rediseñado el uso de las instalaciones educativas en todo México, pues resulta necesario hacernos valer del mayor número de elementos posibles para mantener a nuestras niñas, niños y jóvenes ocupados en actividades recreativas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene considerado al deporte como un derecho humano, en la que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo cuarto de nuestra Carta Magna establece:

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

Una de las leyes que menciona nuestra Constitución, es la Ley General de Educación. Esta norma jurídica, con respecto del deporte, prevé:

“Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

IX. Fomentar la educación en materia de nutrición y **estimular la educación física y la práctica del deporte.**

Artículo 12. **Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal** las atribuciones siguientes:

XIII. **Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte**, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural.”

Por razones administrativas y presupuestarias, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se encuentra en la esfera de la Secretaría de Educación Pública, aunque el artículo 15 señala que:

“Artículo 15. **La actuación de la administración pública federal en el ámbito de la cultura física y del deporte**, corresponde y **será ejercida** directamente, por un organismo público descentralizado de la administración pública federal, que será el conductor de la política nacional en estas materias y que se denominará, **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte...**”

Otro dato que enmarca el proyecto legislativo que en este acto se presenta, es la Ley General de Infraestructura Educativa, al respecto esta norma establece:

“Artículo 2. El objeto de la ley es **regular la infraestructura física educativa** al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales para:

I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional;

III. La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;

V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del país y de los diferentes órdenes de gobierno, federal, de las entidades federativas y municipal, además de los sectores de la sociedad.”

En consonancia con lo manifestado, la presente iniciativa pretende conjuntar esfuerzos materiales, financieros y humanos para que las instalaciones deportivas de las escuelas públicas sean aprovechadas por la comunidad, a través de una concurrencia de recursos.

Por su parte, el Registro Nacional de Infraestructura Deportiva¹ es la base de datos que contiene toda la información de la infraestructura deportiva del país, tanto pública como privada, y tiene como finalidad compartir la información de la infraestructura deportiva que se posee a nivel nacional a todos los actores de la sociedad involucrados en la promoción de la cultura física y deporte; éste permitirá contar con información para la toma de decisiones para la construcción de nueva infraestructura deportiva, desarrollo eventos y definición de políticas públicas en materia de cultura física y deporte.

A pesar de ello, el documento denominado *Planeación e Instrumentación del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte*² concluyo que “No se puede tener de manera clara y precisa un punto de partida para conocer la situación real de la infraestructura dedicada al deporte social en el país, además de la inexistencia de un esquema, normas o instrucciones en torno a la planificación, creación y operación de instalaciones deportivas”.

Por lo que se puede deducir que es necesario reformular la política pública en materia de infraestructura deportiva; por ello se pretende sumar a este censo las que se encuentran en las escuelas públicas.

En relación con la iniciativa que se presenta, datos del Informe 2018 *La educación obligatoria en México*,³ al inicio del ciclo escolar 2016-2017 en México hay 243 mil 480 escuelas. En educación básica, las escuelas son predominantemente públicas: 83.6 por ciento de los preescolares; 90.7 por ciento de las primarias, y 86.9 por ciento de las secundarias.

Por lo que se refiere a educación media superior, 2 de cada tres planteles, son públicos.

A considerar resulta que el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014 en el que se prevé que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) no decidirá el destino de los recursos que la federación asigna al deporte, sino que será la Secretaría de Educación Pública la encargada de administrarlos.

En el artículo cuarto se precisa que:

“La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.”

Lo que la iniciativa proyecta es una conjunción de esfuerzos y recursos para optimizar el uso de las instalaciones deportivas del país, incluyendo las que se encuentran en los planteles escolares.

Lo que se propone, sin que se coincida con ello, lo señala el exdirector de la Conade, Nelson Vargas, en la columna *Infraestructura deportiva en México*⁴ publicada por *El Universal* el 26 de agosto de 2018. El profesor Vargas, afirma:

“...**las instalaciones deportivas en muchas universidades están subutilizadas**, porque los estudiantes no las utilizan por falta de proyectos de la misma escuela y **no se han puesto a pensar los beneficios que tendrían si la gente que vive cerca va y hace ejercicio ahí, ...**”

Es decir, que con el presupuesto asignado a la Conade pueda habilitar los espacios necesarios para que sean ocupados por nuestras niñas, niños y jóvenes, no sólo en los horarios de clases, sino que puedan ser abiertos a toda la población para que ahí se puedan practicar deportes.

Pues con parte de ese presupuesto se generarían las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo del deporte en nuestro país.

Haciendo lo anterior podemos ir erradicando la inseguridad y los problemas de drogadicción que tanto están afectado a nuestra sociedad, pues muchas veces los espacios deshabitados son ocupados por personas para delinquir, convirtiéndose esto en un grave problema social.

Con lo mencionado se erradicarían problemas sociales que aquejan a nuestro país, como por ejemplo problemas de salud, pues está comprobado que practicar alguna actividad física por lo menos 30 minutos al día, además de darnos energía, mejorará nuestro ánimo y reduce el riesgo de padecer enfermedades como las siguientes:

1. Sobrepeso y obesidad: la acumulación anormal o excesiva de grasa es perjudicial para la salud. Caminar por lo menos 15 minutos y llevar una dieta balanceada ayuda a mantener un buen peso.
2. Enfermedades cardíacas: son la principal causa de muerte en todo el mundo. Realizar actividad física previene la hipertensión y los altos niveles de colesterol, que derivan en problemas en el corazón.
3. Cáncer: un estudio de Medicine & Science in Sports & Exercise demostró que las mujeres que realizan ejercicio moderado durante dos horas y media o una actividad intensa por 75 minutos a la semana tienen menor riesgo de padecer cáncer de mama. También ayuda a prevenir otras neoplasias.
4. Diabetes: los estudios demuestran que el ejercicio reduce en 42 por ciento el riesgo de padecerla. Es que la actividad baja el nivel de azúcar en la sangre y la presión arterial, así como el colesterol malo, aumentando el bueno. Además, mejora la capacidad del cuerpo para usar la insulina, entre otros beneficios que previenen la diabetes.
5. Osteoporosis: hacer ejercicio a cualquier edad es vital para tener huesos sanos, y es fundamental para la prevención de la osteoporosis. Fortalecer los huesos reduce las fracturas en 17 por ciento.
6. Enfermedades oculares: una investigación del Investigative Ophthalmology & Visual Science reveló que correr 4 kilómetros al día disminuye en 19 por ciento el riesgo de degeneración macular.
7. Artritis: fortalecer los músculos que rodean las articulaciones es clave para prevenir la artritis, especial-

mente los de la rodilla. El ejercicio permite reducir el riesgo de desgaste de la articulación y prevenir lesiones, por eso gracias al movimiento que se realiza en cada sesión, las articulaciones y cartílagos se lubrican y mantienen flexibles.

8. Enfermedades mentales: mover el cuerpo aumenta el flujo de oxígeno al cerebro, lo que mejora la capacidad de aprendizaje, la concentración, memoria y el estado de alerta. El Alzheimer es el principal padecimiento que se puede evitar con la actividad.

9. Estrés: el ejercicio, sobre todo al aire libre, permite liberar la tensión acumulada, por lo que el humor mejora y el estrés disminuye.

10. Depresión y ansiedad: las endorfinas que se liberan cuando se hace ejercicio te hacen sentir feliz, lleno de energía y tranquilo.

La firma GfK⁵ realizó una encuesta en la que se constató que 52 por ciento de nuestra población no hace ninguna actividad física. Por esto, la mayoría de ellos tiene sobrepeso. Monterrey, Ciudad de México y Guadalajara son las ciudades donde las personas más se ejercitan; lo hacen al menos una vez cada siete días. Las mujeres se ejercitan menos que los hombres, puesto a que 59 por ciento de ellas declaró en las entrevistas no hacer ningún tipo de deporte ni siquiera una vez por semana mientras ese porcentaje en los hombres fue de 46 por ciento. Cerca de 73 por ciento que no practica ningún deporte semanalmente padece sobrepeso.

Finalmente, y con el objeto de precisar el contenido de la iniciativa se adjunta el siguiente comparativo:

Ley General de Cultura Física y Deporte

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 91, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

TEXTO VIGENTE	DECRETO PROPUESTO
<p>Artículo 91. La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, considerando la opinión de la Asociación Deportiva Nacional que corresponda, así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que para tal efecto expida la dependencia en la materia, para el uso normal de las mismas por parte de personas con alguna discapacidad física, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.</p>	<p>Artículo 91. La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, considerando la opinión de la Asociación Deportiva Nacional que corresponda, así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que para tal efecto expida la dependencia en la materia, para el uso integral de las mismas por parte de las personas con discapacidad, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de las personas. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.</p> <p>Para lo anterior, se deberá de invertir un porcentaje del presupuesto en la mejora y ampliación de espacios deportivos en las escuelas públicas con el objeto de que se amplíe el uso a la población en general. Asimismo, con la concurrencia de recursos de todos los niveles de gobierno, se atenderán las necesidades que se deriven de la apertura de las instalaciones deportivas en las escuelas públicas.</p>
<p>Artículo 94. La CONADE formulará las normas y criterios requeridos en materia de instalaciones deportivo-recreativas, deportivas, del deporte en la rehabilitación y activación física deportiva.</p> <p>Para tal efecto, constituirá los fondos, fideicomisos o cualquier otro instrumento financiero que permita el transparente manejo de los recursos federales que para</p>	<p>Artículo 94. La CONADE formulará las normas y criterios requeridos en materia de instalaciones deportivo-recreativas, deportivas, del deporte adaptado y activación física deportiva.</p> <p>...</p>

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 91, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 91. La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, considerando la opinión de la asociación deportiva nacional que corresponda, así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la norma oficial mexicana correspondiente, que para tal efecto expida la dependencia en la materia, para el uso **integral** de las mismas por parte de **las personas con discapacidad**, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de **las personas**. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.

Para lo anterior, se deberá de invertir un porcentaje del presupuesto en la mejora y ampliación de espacios deportivos en las escuelas públicas con el objeto de que se amplíe el uso a la población en general. Asimismo, con la concurrencia de recursos de todos los niveles de gobierno, se atenderán las necesidades que se deriven de la apertura de las instalaciones deportivas en las escuelas públicas.

Artículo 94. La Conade formulará las normas y criterios requeridos en materia de instalaciones deportivo-recreativas, deportivas, del deporte **adaptado** y activación física deportiva.

...

Artículo 95. En los términos de los convenios de coordinación y colaboración respectivos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las **alcaldías** de la Ciudad de México inscribirán sus instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física y deporte al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (Renade), previa solicitud de los responsables o administradores de cualquier instalación de cultura física o deporte, con la finalidad de contar con la información actualizada que permita la planeación nacional.

<p>este objeto se destinen y que del uso de las instalaciones se obtengan.</p> <p>Artículo 95. En los términos de los convenios de coordinación y colaboración respectivos, los Gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México inscribirán sus instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física y deporte al RENADE, previa solicitud de los responsables o administradores de cualquier instalación de cultura física o deporte, con la finalidad de contar con la información actualizada que permita la planeación nacional.</p> <p>La CONADE podrá solicitar a las autoridades correspondientes que se suspenda total o parcialmente el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos mínimos de operación señalados en las Normas Oficiales Mexicanas, ordenamientos técnicos de las disciplinas deportivas correspondientes y demás disposiciones aplicables, cumpliendo el procedimiento que para ese propósito prevea el Reglamento de esta Ley.</p>	<p>Artículo 95. En los términos de los convenios de coordinación y colaboración respectivos, los Gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las alcaldías de la Ciudad de México inscribirán sus instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física y deporte al RENADE, previa solicitud de los responsables o administradores de cualquier instalación de cultura física o deporte, con la finalidad de contar con la información actualizada que permita la planeación nacional.</p> <p>El RENADE podrá constituir un apartado de instalaciones deportivas en escuelas públicas que son de uso público.</p> <p>...</p>
---	---

Por lo motivado y fundado; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 6, numeral 2, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

El Renade podrá constituir un apartado de instalaciones deportivas en escuelas públicas que son de uso público.

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las inversiones a que se refiere este decreto deberán efectuarse en primera instancia en la remodelación y construcción de infraestructura deportiva en las escuelas públicas, y si existiese remanente, se destinará a unidades deportivas en los municipios.

Notas

1 <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/registro-nacional-de-infraestructura-deportiva>

2 <https://www.proceso.com.mx/371963/la-conade-se-hizo-chiquita>

3 https://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04_informe/capitulo_0201.html

4 <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nelson-vargas/nacion/infraestructura-deportiva-en-mexico>

5 <http://noticias.universia.net.mx/en-portada/noticia/2013/02/08/1004260/52-mexicanos-no-realiza-ninguna-actividad-fisica.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2019.— diputados y diputadas: **Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**, Miguel Acundo González, Jorge Arturo Argüelles Victorero, Claudia Báez Ruiz, Irasema del Carmen Buenfil Díaz, María del Carmen Cabrera Lagunas, Javier Julián Castañeda Pomposo, Héctor René Cruz Aparicio, Ricardo de la Peña Marshall, Olga Juliana Elizondo Guerra, Carolina García Aguilar, José Luis García Duque, Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, Armando González Escoto, Adriana Lozano Rodríguez, Eudoxio Morales Flores, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, José Ángel Pérez Hernández, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, María Rosete, Francisco Javier Saldivar Camacho, Nayeli Salvatori Bojalil, Sosa Ruiz Olga Patricia, José de la Luz Sosa Salinas, Elba Lorena Torres Díaz, Ernesto Vargas Contreras, Héctor Joel Villegas González, Adriana Paulina Teissier Zavala (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada **María Teresa Marú Mejía**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente somete a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 12 de la Ley General de Educación.**

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México es un país susceptible a diversos desastres naturales por su ubicación geográfica y los diversos factores naturales, como cambios climáticos y alteraciones en el ecosistema. Pero no son los únicos desastres a los que el país se encuentra expuesto, ya que la falta de educación y conciencia civil ha provocado constantes desastres provocados por el hombre, muchos de ellos terminando en tragedia.

Aunque no podemos impedir los desastres naturales, podemos preverlos disminuyendo la vulnerabilidad de la población generando conciencia y educación cívica, así como instaurando programas y protocolos a seguir en caso de contingencia.

En los últimos cinco años México ha padecido varios fenómenos naturales que afectaron a casi 9 millones de personas, declaratoria emitida por el coordinador de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación en una conferencia de prensa dedicada a las capacidades del país para proteger la vida de los ciudadanos ante los desastres naturales.

México es un país propenso a huracanes, con actividad volcánica constante y terremotos, ya que muchas de sus ciudades se encuentran situadas en zonas sísmicas. Tan solo en estos últimos cinco años fueron emitidas 433 declaratorias de emergencia y 177 de desastres.

El año 2017 se puede considerar como uno de los años más activos en cuanto a desastres en la historia del país, ya que no solo sufrió de 8 fenómenos naturales hídricos y meteorológicos, en el mes de septiembre la nación fue afectada por dos fuertes sismos, el 7 y el 19 de septiembre, que se cobraron 340 vidas y fuertes daños estructurales.

Algunos de los eventos con mayor trascendencia durante el 2017 son:

Tormenta tropical Lidia

En las primeras horas del 1 de septiembre, la tormenta tropical *Lidia* azotó el sur de la península de Baja California, causando lluvias torrenciales y ráfagas de viento en varios estados del país. El fenómeno natural dejó siete personas muertas, de las cuales dos eran menores de edad. Lidia ocasionó daños en viviendas y carreteras.

Sismo magnitud 8.2

A las 23:49 horas del jueves 7 de septiembre, el sur de México fue epicentro de un movimiento telúrico magnitud 8.2, el más poderoso del último siglo. El sismo dejó al menos 96 personas muertas y 110 mil inmuebles dañados en Oaxaca y Chiapas, de acuerdo con cálculos del gobierno federal.

Huracán Max

El jueves 14 de septiembre, el huracán *Max*, categoría 1, impactó en las costas de Guerrero. A su paso, el meteoro dejó lluvias torrenciales, vientos fuertes y oleaje elevado en Guerrero, Oaxaca y Michoacán. Dos días después, la tormenta tropical Norma también puso en alerta a la península de Baja California. Por suerte, el ciclón solo dejó lluvias a su paso y no ocasionó incidencias mayores.

Sismo Magnitud 7.1

A las 13:14 horas del 19 de septiembre, un sismo magnitud 7.1 remeció el centro del país, ocasionando el derrumbe de edificaciones en Puebla, Morelos y la Ciudad de México.

En la capital del país, 39 edificios colapsaron y actualmente se siguen protocolos de evaluación para determinar el nivel de daño en miles de viviendas. Hasta este viernes, el sismo provocó 355 personas fallecidas en la Ciudad de México, Morelos, Puebla, Estado de México, Guerrero y Oaxaca,

informó el titular de Protección Civil federal, Luis Felipe Puente.

Hay que tomar en cuenta que existen otros tipos de desastres como los antrópicos: derrame de sustancias químicas y tóxicas, explosivos con pirotécnicas como sucedió en Tultepec, Tequisquiapan, Coacalco y otros tantos municipios por la falta de educación civil que prevenga de dichos riesgos a los ciudadanos.

A causa del desconocimiento que tiene gran parte la población ante el discernimiento de diversos químicos, manejo de sustancias y los diferentes desastres naturales, se debe implementar la materia de enseñanza sobre Protección Civil y primeros auxilios de manera oficial desde el nivel básico hasta el nivel medio superior a nivel nacional; teniendo como finalidad no sólo evitar pérdidas humanas y consecuencias catastróficas sino también crear una cultura de prevención y manejo de situaciones de este aspecto que permita a los mexicanos a evitar situaciones de riesgo.

En las siguientes tablas se muestran datos cuantitativos de algunos fenómenos naturales suscitados a partir del 2005 obtenidos de Segob:

Año	Total de reportes por año	Total de reportes SIAT-CT	Total de reportes diarios	Promedio de boletines por día
2005	217	44	173	2.68
2006	870	170	700	2.38
2007	934	179	755	2.56
2008	998	256	742	2.73
2009	875	161	714	2.40
2010	844	204	640	2.31
2011	856	222	634	2.35
2012	828	204	624	2.27
2013	748	152	596	2.05
2014	1190	341	849	3.26
2015	973	228	745	2.67
2016*	426	34	392	2.11
Total	9759	2195	7564	2.48

*2016.Hasta el 20 de julio de 2016

Año/ Fenómeno	2011	2012	2013	2014	2015	2016*
Aire Tropical	351	356	298	365	365	202
Frente Frio	202	197	213	239	234	153
Onda Tropical	41	52	30	108	121	34
Vaguada	0	7	4	1	0	0
Especial	11	9	18	4	7	1
Baja presión	28	3	33	132	18	2
Depresión Tropical	53	57	46	68	57	19
Tormenta Tropical	97	109	77	164	79	14
Huracán	27	22	17	51	39	1
Categoría 1						
Huracán Categoría 2	14	12	3	25	20	0
Huracán Categoría 3	15	3	9	17	13	0
Huracán Categoría 4	16	1	0	15	12	0
Huracán Categoría 5	0	0	0	1	8	0
Afluencia de Humedad	0	0	0	0	0	0
Tormenta Extratropical	1	0	0	0	0	0
Linea de Convergencia	0	0	0	0	0	0
Total de boletines por año	856	828	748	1190	973	426

*2016.Hasta el 20 de julio de 2016

Año/ Fenómeno	2011	2012	2013	2014	2015	2016*
Aire Tropical	41.0%	43.0%	39.8%	30.7%	37.5%	47.4%
Frente Frio	23.6%	23.8%	28.5%	20.1%	24.0%	35.9%
Onda Tropical	4.8%	6.3%	4.0%	9.1%	12.4%	8.0%
Vaguada	0.0%	0.8%	0.5%	0.1%	0.0%	0.0%
Especial	1.3%	1.1%	2.4%	0.3%	0.7%	0.2%
Baja presión	3.3%	0.4%	4.4%	11.1%	1.8%	0.5%
Depresión Tropical	6.2%	6.9%	6.1%	5.7%	5.9%	4.5%
Tormenta Tropical	11.3%	13.2%	10.3%	13.8%	8.1%	3.3%
Huracán Categoría 1	3.2%	2.7%	2.3%	4.3%	4.0%	0.2%
Huracán Categoría 2	1.6%	1.4%	0.4%	2.1%	2.1%	0.0%
Huracán Categoría 3	1.8%	0.4%	1.2%	1.4%	1.3%	0.0%
Huracán Categoría 4	1.9%	0.1%	0.0%	1.3%	1.2%	0.0%
Huracán Categoría 5	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.8%	0.0%
Afluencia de Humedad	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Tormenta Extratropical	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Linea de Convergencia	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total de boletines por año	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

*2016.Hasta el 20 de julio de 2016

Año/ Fenómeno	2011	2012	2013	2014	2015	2016*
Aire Tropical	351	356	298	365	365	202
Frente Frio	202	197	213	239	234	153
Onda Tropical	41	52	30	108	121	34
Vaguada	0	7	4	1	0	0
Especial	11	9	18	4	7	1
Baja presión	28	3	33	132	18	2
Boletines Siat-CT	222	204	152	341	228	34
Afluencia de Humedad	0	0	0	0	0	0
Tormenta Extratropical	1	0	0	0	0	0
Linea de Convergencia	0	0	0	0	0	0
Total de boletines por año	856	828	748	1190	973	426

*2016.Hasta el 20 de julio de 2016

Año/ Fenómeno	2011	2012	2013	2014	2015	2016*
Aire Tropical	41.0%	43.0%	39.8%	30.7%	37.5%	47.4%
Frente Frio	23.6%	23.8%	28.5%	20.1%	24.0%	35.9%
Onda Tropical	4.8%	6.3%	4.0%	9.1%	12.4%	8.0%
Vaguada	0.0%	0.8%	0.5%	0.1%	0.0%	0.0%
Especial	1.3%	1.1%	2.4%	0.3%	0.7%	0.2%
Baja presión	3.3%	0.4%	4.4%	11.1%	1.8%	0.5%
Boletines Siat-CT	25.9%	24.6%	20.3%	28.7%	23.4%	8.0%
Afluencia de Humedad	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Tormenta Extratropical	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Linea de Convergencia	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total, de boletines por año	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

*2016.Hasta el 20 de julio de 2016

Desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2018 han sido emitidas 210 mil 3 declaratorias de Emergencia, desastre y contingencia.¹

Para dar mayor transparencia y facilitar el acceso a la información sobre los recursos utilizados para la atención de los desastres naturales, se presenta la base de datos emitida por el Fondo de Desastres Naturales (Fonden) Publicado 2017-10-22T00:00:00Z, la cual presenta mil 1 casos por importes de mil,87 millones 254 mil 650 de apoyo para víveres, agua, colchoneta, despensas, medicamentos, entre otros.²

Han sido Declaratorias sobre emergencia, desastre y contingencia climatológica 22,784 casos de acuerdo a la Publicación emitida el 2017-10-04T00:00:00Z

Las estadísticas por entidad federativa - Fondo de Desastres Naturales: Gasto federal autorizado con cargo al Ramo 23 y al Fideicomiso Fonden por entidad federativa (M01_100) revelan lo siguiente.³

Fondo de Desastres Naturales: Gasto federal autorizado con cargo al Ramo 23 y al Fideicomiso FONDEN por entidad federativa

(Millones de pesos)

(Concluye)

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006 ^{1/}	2007 ^{1/}	2008 ^{1/}	2009	2010	2011 ^{1/}	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^{1/}
Ómnibus Conceptos Fondo	587.4	954.7	390.3	2100.2	13261.4	24613.3	11773.3	388.3	10350.5	27922.4	1399.5	2516.6	11639.7	7446.9	3167.6	650.0
Reserva ^{1/}	327.0	209.2	341.3	065.4	000.9	135.7	019.7	133.2	552.7	1 551.2	974.9	055.0	2 721.4	436.3	267.4	390.3
SEAM												47.0	19.4	2.0		17.6
Sistema de Identificación de Terremotos																
Equipos																
Apoyos técnicos	130.9			416.0	92.0	1 681.0	602.0		207.9	302.0	424.6	07.6	68.4			
Recursos																
Operaciones	126.0	148.8	49.0	14.0	07.0	0.8	1 185.0	774.4	9 384.0	742.9						
Deques de riesgo ^{1/}																
Fondos de Reconstrucción		4.7		778.0	397.4		1 222.1	14.0	77.0	4 595.6			1 164.1	2 399.7	1 173.0	892.8
Ómnibus						8 000.0										
Reserva Especial Fondo													7 000.0			
Gobierno																
Reserva																
Financiera																
(Artículo 37, LEFMD ^{1/})					1 932.9	2 949.6	7 383.9				21 400.0					
Autodivulgaciones por																
Coste																
Recursos del																
Fideicomiso																
(Artículo 37, LEFMD ^{1/})																
Reposición de la																
SEAM y																
Entidades ^{1/}																
Ramo 23					5 921.0	3 774.3	700.0									
Revisión																
de																
soluciones																
y																
recursos																
complementarios																
(Artículo 37, LEFMD ^{1/})					0.8	0.4										

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred)⁴ existe un fuerte impacto socioeconómico de desastres, lo cual revela en el estudio que realizó y que abarca del periodo 2000 a 2015 donde se presentan diversos desastres de tipo:

Los 6 mil 704 desastres presentados en los diversos municipios han sido afectados con:

GEOLOGICOS	HIDROMETEOROLOGICOS	Lluvias (LLUVIA EXTREMA)
<ul style="list-style-type: none"> o Actividad volcánica o Agrietamiento o Deslizamiento (Derrumbe por lluvias) o Destlave o Derrumbe o Hundimiento o Sismo 	<ul style="list-style-type: none"> o Bajas temperaturas o Ciclón tropical o Fuertes vientos o Tormenta severa o granizada, o tornado o Inundación 	<ul style="list-style-type: none"> o Marea de tormenta o Sequía o Heladas o Temperatura extrema (alta)

QUIMICOS	SOCIORGANIZATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> o Derrame o Explosión o Flamazo o Fuga o Incendio forestal o Incendio urbano o Intoxicación o SANITARIOS o Contaminación o Desertificación o Epidemia o Erosión o Intoxicación o Marea roja o Plaga o Radioactividad 	<ul style="list-style-type: none"> o Accidente de trabajo o Accidente de transporte o Acto de sabotaje o Amenaza de bomba o Concentración masiva de población o Conflicto social o Derrumbe o Explosión o Interrupción de servicios o Incendio o Sin clasificación

SUMA DEFUNCIONES	SUMA POBLACIÓN AFECTADA	VIVIENDAS DAÑADAS	ESCUELAS AFECTADAS	HOSPITALES AFECTADOS	Area de cultivo dañada / pastizales (H)	Caminos afectados (Km)	Total de daños (millones de pesos)
7,742	27,653,776	1,276,676	28,344	1,870	11,120,625,201	127,366,930	411,136,007

De igual modo se adjunta la liga de informes detallados emitida por el Cenapred en coordinación con la Secretaría de Gobernación (Segob).⁵

-Zona regional de hundimientos y agrietamientos.

-Zona de peligro por caída de material volcánico para el Popocatepetl.

-Declaratorias sobre emergencia, desastre y contingencia climatológica.

-Impacto socioeconómico de desastres de 2000 a 2015.

-Imágenes de dron referentes al sismo de magnitud 8.2.

-Regiones potenciales de deslizamiento de laderas.

-Plan de Apertura Institucional de Cenapred.

-Zonas de peligro por tsunamis lejanos y locales

-Volcanes activos.

-Peligro por inundaciones a nivel municipal.

-Inundaciones.

La cineasta mexicana **Jeanette Russ Moreno** ha realizado diversos documentales filmicos sobre temas de desastres naturales en México y a nivel mundial. En particular resalta “**1985: Héroes entre ruinas**” filme que retrata en toda su crudeza la magnitud del desastre que causó el terremoto de 1985 en la Ciudad de México. Con la aportación de dicha distinguida mexicana menciona a continuación datos que evidencian la necesidad de introducir la materia de **Protección Civil y Primeros Auxilios en todas las escuelas del territorio mexicano:**

“La razón más importante para proponer la inclusión en todas las escuelas, privadas y públicas, de la materia protección civil y primeros auxilios, responde a la urgencia de estar preparados ante un desastre.

México se encuentra en una zona altamente sísmica, y donde no sólo ocurren desastres de estos movimientos, tenemos también huracanes, incendios forestales, remolinos de tierra, deslaves, inundaciones, así como desastres antrópicos provocado en parte por la violencia de la sociedad, entre otras razones.

La vulnerabilidad de la sociedad ante un desastre es el motivo principal de esta propuesta. México tiene una herida profunda en este tema, tanto, que cada vez que tiembla, vienen recuerdos históricos que provocan crisis y alteraciones nerviosas. ¿Cómo tratar esto en una situación de crisis? ¿Cómo mantener la calma? Esos es lo que se debe responder si esta clase se imparte a nivel nacional en todos los colegios públicos y privados, que continúe hasta bachillerato y analizar la posibilidad de extenderlo a universidad.

Es una realidad: un desastre siempre nos va a rebasar en todos los aspectos. La única forma que tenemos como sociedad de poder salir adelante de manera más rápida es estar preparados y tomar como constante la prevención. Es mejor estar prevenidos a dejar que el desastre pegue y no sepamos responder.

Ya se han dado simulacros que fomentan la prevención, pero son insuficientes. Lo vimos este 19 de septiembre de 2017, que, a escasas horas del simulacro, llegó un terremoto y la gente no supo qué hacer. Y lo más lamentable fue ver gente que entró por sus cosas en un edificio severamente dañado, se desploma una hora después, y esto porque tomaron la decisión de entrar a una estructura sin conocer el estado de la misma. La cultura de la prevención nos lleva a esto precisamente: a entender la dinámica del desastre, las causas, sus consecuencias, el impacto, qué se

debe hacer, que no se debe hacer, cómo resguardarse dentro de un edificio, qué hacer si mi compañero de al lado se desmaya, cómo ser primeros respondientes. Esto es una cultura universal. Y si comenzamos desde pequeños en esta enseñanza, crearemos una sociedad más sensibilizada con el prójimo, y la unión que caracteriza al mexicano, se va a fomentar aún más.

No se trata nada más de donar en los desastres. México es un ejemplo en esto y eso nunca se cuestiona, pero responder a la emergencia como sociedad civil es la parte medular en la recuperación de una población. Los niños son los mejores maestros, y esta misma enseñanza pueden fomentarla en su hogar, e incluso que en algunas clases los padres puedan estar presentes.

Hablando de primeros auxilios, se conjunta con protección civil pues lo ideal es que los niños y adultos aprendan a dar RCP, por ejemplo, o saber qué hacer cuando alguien se atraganta, cómo aplicar una maniobra de Heimlich, por ejemplo. Esto no se aprende sólo en un curso. Si alguien toma el curso un año y no lo practica, esto se olvida. Y en una emergencia real, pueden aplicar mal los conocimientos o simplemente ver morir a una persona por un desconocimiento en la técnica. Si en una crisis después de un desastre, una persona se desmaya, aplicar estos conocimientos para reanimarla. Si vemos un accidente de coche, saber qué hacer y si es posible ayudar al accidentado, o a un atropellado. Por lo cual, la enseñanza tiene que ser continua.

Hemos avanzado en protección civil desde la creación en 1986. Pero aún faltan aspectos. La sociedad civil es importante y que se sepa organizarse es la base para ser una sociedad calificada en la respuesta ante un desastre. Evidentemente, cada región tiene sus características. En la Ciudad de México pues no tendremos un huracán, pero sí tormentas, o no tendremos un tsunami, pero sí inundaciones. Una familia puede ser de Veracruz y por circunstancias de la vida, les toca un temblor en un piso 20 de la Ciudad de México. Por eso, la enseñanza se debe volver universal, no importa la región donde se encuentren, siempre es bueno tener el conocimiento para afrontar desastres para salir más rápido de la crisis y tener oportunidad de sobrevivir ante estos.

Un fuego, en un incendio, si tenemos a la mano un extintor, cómo podemos accionarlo, cómo podemos usar arena para apagarlo, qué tenemos que tener en nuestros hogares para apagarlo.

Son una serie de situaciones que pueden ser el pivote de una gran cultura de protección civil. Ejemplos los tenemos con Japón, donde a los pequeños les enseñan desde pequeños esta cultura, cómo salir de su salón ante un temblor (usando una manta contra incendios, por ejemplo). Incluso enseñan el RCP en niños pequeños, porque ellos pueden hacerlo con sus hermanitos.

También tenemos el ejemplo de la THW de Alemania, que es formada por la sociedad civil y equipada por el gobierno alemán. Enseñan desde pequeños estas técnicas, y dan varios cursos al año, incluso incentivan a los pequeños a que pertenezcan a la THW para aprender estas técnicas.

México puede estar a este nivel de enseñanza, si esto se instaure a nivel nacional, crearemos una sociedad resiliente y comprometida con la gente.

Y el impacto económico favorece a México, porque se crearían empleos de maestro en estas áreas, la gente de protección civil, Cruz Roja, Boy Scouts, y distintos grupos como las agrupaciones de topes, bomberos, buzos, y demás asociaciones civiles podrían ser parte de esta transformación, pues su conocimiento es invaluable en materia de desastres. Y no sólo se fomenta el empleo: el adoptar una política de prevención ahorraría mucho dinero en la intervención de un desastre, porque se apuesta a prevenirlo, a estar conscientes de la vulnerabilidad de una sociedad y estar preparados para la respuesta. El ser más rápido en esto, coadyuva a que la crisis sea menor, y los recursos sean menores en este gasto, que normalmente los daños son altamente costosos, y sólo hablando de pérdidas humanas, esto siempre es grande y afecta a las familias que pierden un ser querido. Ahí radica la devastación, confrontarlo con prevención da una posibilidad de sobrevivencia ante un desastre”.⁶

De acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional, en lo que va del año (2019) se siguen presentando fenómenos naturales como el sismo del pasado 21 de enero con una intensidad de 5.8 en el istmo de Tehuantepec, en el estado de Oaxaca; el 29 de enero sucedió otro sismo en Las Chopas, Veracruz con 5.4 de magnitud y también el 1 de febrero, con una intensidad de 6.5 y epicentro al suroeste de la ciudad de Hidalgo, en el estado de Chiapas.

En los últimos meses, la actividad volcánica del Popocatepetl ha sido constante pues el Semáforo de Alerta Volcánica sigue en Amarillo la fase 2. El 23 de enero de 2019 se registraron 123 exhalaciones con emisión de vapor de

agua, gas y cenizas; con una duración de 7 horas el volcán estuvo en actividad eruptiva desde las 21:00 horas del día 14 de febrero de 2019. No debemos esperar hasta que el volcán haga erupción para poder actuar, debemos prevenir.

O bien, el gravísimo desastre antrópico que sucedió el pasado 18 de enero de 2019 en el municipio de Tlahuelipan, Hidalgo. El ducto Tuxpan-Tula de Pemex fue sabotado y se provocó la fuga de combustible, por lo que un grupo de personas trató de sacar provecho para tomar ilícitamente dicho combustible. El resultado fue una fuerte explosión que cobró 132 vidas, entre ellos niñas y niños. Este lamentable hecho nos evidenció de manera dramática, que las personas no tienen la noción mínima de medias de protección civil y primeros auxilios en situación de emergencia, sino que por el contrario de manera inconcebible se ponen en posición de riesgo.

La Ley General de Educación establece en su artículo 7 que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: Fracción XI... “También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales”; sin embargo, esta disposición no ha sido suficiente para que se integre en los programas de estudio como materia obligatoria en los diversos niveles educativos, sobre todo porque no se precisó qué nivel de gobierno sería el responsable de realizar tal propósito del artículo 7.

Los argumentos y datos vertidos anteriormente evidencian claramente la necesidad de implementar la materia de enseñanza sobre protección civil y primeros auxilios de manera oficial desde el nivel básico hasta el nivel medio superior y normal a nivel nacional, para crear una cultura de prevención y manejo de situaciones que permita evitar situaciones de riesgo y salvar vidas humanas.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el presente proyecto de **Decreto por el que se el que se adiciona una fracción I al artículo 12 de la Ley General de Educación**

Único. Se adiciona una fracción I Bis al artículo 12 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Capítulo II Del Federalismo Educativo

Sección 1. De la distribución de la función social educativa

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

I Bis. Determinar, formular e implementar planes y programas de estudios con contenidos en las materias de protección civil y primeros auxilios en la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y normal.

Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional;

Párrafo adicionado DOF 11-09-2013

Fracción reformada DOF 10-12-2004

II. Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

III. Elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;

Fracción reformada DOF 01-06-2016, 30-11-2017

IV. Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

V. Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;

Fracción reformada DOF 10-12-2004

V Bis. Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.

En las escuelas que imparten la educación media superior, la Secretaría establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes.

Fracción adicionada DOF 11-09-2013

V Ter. Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo;

Fracción adicionada DOF 19-12-2014

VI. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

Fracción reformada DOF 11-09-2013

VII. Se deroga.

Fracción adicionada DOF 19-08-2010. Derogada DOF 11-09-2013

VIII. Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;

Fracción reformada DOF 10-12-2004. Recorrida DOF 19-08-2010

VIII Bis. Expedir, para el caso de los estudios de educación básica, normas de control escolar, las cuales deberán facilitar la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación de estudios de los educandos;

Fracción adicionada DOF 22-03-2017

IX. Regular un marco nacional de calificaciones y un sistema nacional de créditos académicos, que faciliten el tránsito de educandos por el sistema educativo nacional;

Fracción recorrida DOF 19-08-2010. Reformada DOF 22-03-2017

IX Bis. Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

Fracción adicionada DOF 10-06-2013

X. Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional. Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

Fracción recorrida DOF 19-08-2010. Reformada DOF 28-01-2011, 11-09-2013

XI. Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de esta Ley;

Fracción recorrida DOF 19-08-2010

XII. Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho organismo;

Fracción recorrida DOF 19-08-2010. Reformada DOF 11-09-2013

XII Bis. Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas públicas de educación básica y media superior para el ejercicio de su autonomía de gestión escolar, en los términos del artículo 28 Bis;

Fracción adicionada DOF 11-09-2013

XIII. Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural, y

Fracción recorrida DOF 19-08-2010. Reformada DOF 17-12-2015

XIV. Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Fracción recorrida DOF 19-08-2010

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Fuente: Declaratorias de Emergencia y Desastre; Datos abiertos Segob:

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/centro-nacional-de-prevencion-de-desastres/resource/fa17739f-83f2-424a-ac48-fea7c721ed31>

2 Fuente: Fonden;

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/fonden-emergencias-shcp/resource/a4dc3ea3-958c-4ac7-89de-e0b198009e59>

3 Fecha de última modificación de datos 2017-08-30T00:00:00Z; Periodo cubierto por los datos De 2016-09-01 a 2017-08-3;

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/quinto-informe-de-gobierno-mexico-en-paz/resource/53239683-5ccc-46f4-88d9-b9f906e0da46>

4 (Cenapred); Modificado 2017-10-04T00:00:00Z; Publicado 2017-10-09T17:42:38Z;

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/impacto-socioeconomico-de-desastres-de-2000-a-2015>

5 <https://datos.gob.mx/busca/organization/cenapred>

6 Texto proporcionado de manera honoraria por Jeanette Russ Moreno.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2019.— Diputada **María Teresa Marú Mejía** (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada federal Marcela Guillermina Velasco González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Cuenta Pública es una compilación de información anualizada que permite observar la evolución de los recursos públicos a través de la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión pública.

Es formulada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y contiene información organizada por dependencia y entidad en materia contable, presupuestaria y programática a la vez que presenta un análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal de acuerdo con los objetivos y prioridades planteados en el programa económico anual:

- a) Ingresos presupuestario;
- b) Gastos presupuestarios;
- c) Postura fiscal y
- d) Deuda Pública.

También incluye las recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación. Este documento se envía a la Cámara de Diputados para su análisis en cumplimiento con el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así, la Cámara Baja debe analizar la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de cada ente público del Sector Paraestatal a fin de determinar cómo se ejercen los recursos públicos.

Con este procedimiento, la Cámara de Diputados asume su facultad de fiscalización de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la Auditoría Superior de la Federación.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta Cuentas de la Federación, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

1. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.
2. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Actualmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, a más tardar el día 30 de abril del año siguiente y la Cámara de Diputados concluye la revisión de ésta, el 31 de octubre del año siguiente a la fecha de su presentación. Esto da como resultado que los análisis de la cuenta pública se aprueban dos años después del periodo en que los recursos fueron ejercidos.

Dicha temporalidad dificulta la implementación de medidas eficaces para corregir problemáticas que pudieran presentarse en el mal ejercicio del gasto público, de ahí que resulte fundamental recortar los tiempos de entrega y dictamen a fin de consolidar un procedimiento eficiente de fiscalización que permita solventar problemáticas en el año inmediato posterior al uso del recurso.

Es precisamente por ello que se propone modificar el tercero y cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para hacer las siguientes dos precisiones:

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá entregar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de marzo del año siguiente de su ejercicio fiscal y sólo se podrá ampliar el periodo de su presentación no más de 15 días hábiles.

2. La Cámara dictaminará la Cuenta Pública, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación.

La modificación de los plazos tiene por finalidad que se generen nuevos tiempos para que la Auditoría Superior de la Federación presente el Informe General con el objetivo de hacer más eficiente el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública. Actualmente, la Auditoría Superior de la Federación tiene un plazo que vence el día 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir dicho Informe.

Así, los informes individuales de auditoría deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de abril, junio y agosto, del año de presentación de la Cuenta Pública, y no en los meses de junio, octubre, y febrero del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública. Así, la votación del dictamen de la Cuenta Pública que se podrá someter al Pleno, a más tardar el 30 de noviembre del año de presentación de la Cuenta Pública.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>V. ...</p> <p>...</p> <p>La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.</p> <p>La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.</p>	<p>Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>V. ...</p> <p>...</p> <p>La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de marzo del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 15 días hábiles y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.</p> <p>La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforma** el tercero y cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a V. ...

VI. ...

...

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el **30 de marzo** del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de **15 días hábiles** y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el **30 de noviembre** del año de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

...

VII. a IX. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el primer día del mes de enero de 2020.

Segundo. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días para realizar las reformas correspondientes a las leyes secundarias.

Tercero. La revisión de las Cuentas Públicas correspondientes a los años 2017 y 2018, seguirán el análisis de su contenido conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de abril de 2019.— Diputada **Marcela Guillermina Velasco González** (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de Cuenta Pública, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, **Marcela Guillermina Velasco González**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales en los que se sustenta la gobernabilidad democrática, a través de los cuales el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas, y abre la información al escrutinio público para que todos los interesados pueden revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar.

La fiscalización superior ofrece elementos valiosos para promover la gobernanza, es decir, conformar gobiernos

que entreguen resultados de calidad, generen condiciones de bienestar y orientados por principios como la eficiencia, la eficacia, la oportunidad y la transparencia en la práctica de las entidades oficiales.

Al respecto, los especialistas han destacado la trascendencia de este tópico. “La fiscalización constituye un instrumento de gran utilidad para que cualquier gobierno haga un mejor uso de los recursos, es una inversión con alto rendimiento social que coadyuva a erradicar la corrupción, la cual se detona principalmente por la discrecionalidad en el ejercicio público.

“La importancia de la fiscalización superior en el sector público se relaciona con la creciente complejidad de las tareas de gobierno, aunada a la limitación en la cantidad de recursos disponibles y a una gama más amplia de necesidades sociales que satisfacer a través de la implementación de programas y políticas gubernamentales”.¹

Por su parte, “El ejercicio fiscalizador (...) también constituye un instrumento de gran utilidad para que cualquier gobierno haga un mejor uso de los recursos a su disposición y que, con ello, se deriven ganancias de orden político, al generar una mejor imagen ante una sociedad que valora cada vez más aspectos como la transparencia y la rendición de cuentas. La fiscalización sirve a todos: es una inversión con alto rendimiento social que coadyuva a erradicar la corrupción la cual se denota principalmente por la discrecionalidad en el ejercicio público”.²

Ahora bien, el andamiaje jurídico en la materia en nuestro país es también importante y complejo. La fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación. Señala que si derivado del examen que realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Estipula que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior.

En este mismo orden de ideas, el artículo 79 constitucional plantea que “La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad”.

La Auditoría Superior tendrá entre otras atribuciones fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el gobierno federal respecto a empréstitos de los estados y municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes de la unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

El artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación menciona que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: Evaluar los resultados de la gestión financiera; verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; y promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.³

En este contexto, la presente iniciativa propone reformar los artículos 16, 33, 35 y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objetivo central de ajustar los tiempos para la revisión de la Cuenta Pública.

También, plantea que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados deberá turnar, en la sesión ordinaria inmediata a partir de su recepción, la Cuenta Pública a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, además, ésta deberá turnar de inmediato a la Auditoría Superior de la Federación, una vez recibida la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior de la Federación tendrá un nuevo plazo que vencerá el 30 de septiembre del año de presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

Con esta modificación, se estaría reduciendo en cinco meses dicho plazo. Actualmente, la Auditoría Superior de la

Federación tiene un plazo que vence el día 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir dicho informe.

Asimismo, se establece que los informes individuales de la auditoría deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de abril, junio y agosto, del año de presentación de la Cuenta Pública, y no en los meses de junio, octubre, y febrero del año siguiente a la presentación de dicha cuenta.

Por último, propone que la votación del dictamen de la Cuenta Pública que se someta al Pleno, sea a más tardar el 30 de noviembre del año de presentación de la Cuenta Pública.

Actualmente, dura 18 meses el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública. Con estas modificaciones, se dará rapidez a dicho proceso, con el objeto de que se cumpla el mismo año de su presentación.

La transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, son aspectos cruciales para avanzar en la consolidación del proceso democrático, el estado de derecho y la credibilidad en las instituciones y los servidores públicos.

El artículo 134 constitucional establece, a la letra, que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”.

Un gobierno debidamente fiscalizado hará un mejor uso de los recursos públicos disponibles y, en contraparte, un gobierno que no otorga a la fiscalización el papel que le corresponde es proclive a la corrupción, el dispendio y la ineficiencia, en perjuicio de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Único. Se reforman los artículos 16, 33, 35 y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnará, **en la sesión ordinaria inmediata** a partir de su recepción, la Cuenta Pública a la Comisión. Esta Comisión **la turnará de inmediato** a la Auditoría Superior de la Federación, una vez recibida.

Artículo 33. La Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence **el 30 de septiembre** del año de presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

...
...

Artículo 35. Los informes individuales de auditoría deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de **abril, junio y agosto** del año de presentación de la Cuenta Pública.

Artículo 46. La Comisión de Presupuesto estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión a que se refiere esta Ley y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, la Comisión de Presupuesto someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el **30 de noviembre** del año de presentación de la Cuenta Pública.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primer día del mes de enero de 2020.

Segundo. La revisión de las Cuentas Públicas correspondientes a los años 2017 y 2018, seguirán el análisis de su contenido conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Notas

1 Moreno, Pérez Salvador (2011), “La fiscalización superior en México. Auditorías al desempeño de la función de desarrollo social”, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Documento de trabajo núm. 123.

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Fiscalizacion_superior_mexico_docto123.pdf

2 Figueroa, Neri Aimée (2007), “La Auditoría Superior de México en el horizonte internacional de la fiscalización superior”, Auditoría Superior de la Federación, México.

3 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días de abril de 2019.— Diputada **Marcela Guillermina Velasco González** (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Marcela Guillermina Velasco González, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de La LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, se adiciona el inciso f) al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y se adiciona la fracción IX Bis al artículo 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Exposición de Motivos

La violencia contra la mujer constituye un fenómeno que atenta de manera directa contra los derechos humanos. Afecta a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad, el cual, constituye el derecho fundamental de construir un proyecto de vida. La violencia limita, menoscaba y lastima la libertad.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”, refiere que la violencia limita total o parcialmente el reconocimiento y goce de los derechos y libertades,¹ de ahí que los Estados tengan la obligación de prevenir y proteger a las mujeres; a la vez, que también deben generar mecanismos que busquen atender la violencia y luchar por erradicarla.

A pesar de que se han generado importantes avances en materia de protección de los derechos humanos des mujeres, México es uno de los países con mayores problemas de violencia feminicida.

En promedio nueve mujeres mueren diariamente y de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 66.1 por ciento de las mujeres en el país han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida; 44.1 por ciento han sufrido violencia sexual, 49 por ciento violencia emocional, 34 por ciento física y 29 por ciento económica, patrimonial o discriminación en el trabajo.²

A decir verdad, el fenómeno es tan grave que América Latina es la región más violencia para las mujeres que no se encuentran en contexto de guerra. De acuerdo con el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la ONU, América Latina y el Caribe presentan la mayor tasa del mundo de violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja y la segunda mayor por parte de la pareja actual o pasada.

Concretamente, en México el problema de la violencia extrema ha comenzado a alcanzar niveles epidémicos. Si bien es cierto que existe una mayor tasa de homicidios dolosos contra hombres, los asesinatos de mujeres se distinguen por el uso de métodos más brutales. De hecho, la ONU señaló que en los últimos cinco años los objetos punzocortantes se usaron 1.3 veces con mayor frecuencia en feminicidios que en homicidios dolosos de hombres; adicionalmente el método de ahorcamiento, estrangulación, ahogamiento e inmersión es tres veces más frecuente.³

Es evidente que la situación de riesgo inminente en que se encuentran las mujeres víctimas de violencia, atentan de manera constante su vida diaria, no sólo en el contexto personal, sino también, generan graves afectaciones en el desarrollo de sus actividades profesionales.

A decir verdad, muchas mujeres profesionistas, se ven impedidas a desarrollar sus actividades laborales a causa de

los efectos que la violencia física ejerce en ellas. De ahí, que se ha generado la necesidad de ampliar los derechos laborales para las mujeres que se encuentran en contexto de violencia.

Así, en 2008 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de permiso de ausencia por violencia doméstica, misma que busca reglamentar el procedimiento mediante el cual una mujer puede solicitar un permiso de ausencia por violencia a fin de salvaguardar su vida y mantener seguro su trabajo.

También el Congreso de Argentina recientemente aprobó una reforma a su legislación laboral con el objetivo de establecer licencias con goce de sueldo, por tales afectaciones.

Si bien es cierto que México es uno de los ocho países con legislación específica en materia de género, lo cierto es que no existen mecanismos específicos que permitan garantizar la seguridad laboral de las mujeres que se encuentran en contexto de violencia. Ello genera una doble victimización: por un lado, se encuentran en situación de riesgo a causa de la violencia y al mismo tiempo se ven en peligro de perder su fuente de ingresos.

Es precisamente por tales motivos y en concordancia con la ampliación de los derechos laborales, que la presente iniciativa busca establecer la posibilidad de generar permisos sin goce de sueldo hasta por 30 días hábiles para las mujeres que se ven afectadas por una situación de violencia, a fin de resolver situaciones personales, sanar heridas o resolver algún procedimiento legal.

Se pretende reformar el artículo 132 bis de la Ley Federal del Trabajo, el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el artículo 46 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como se observa a continuación:

Ley Federal del Trabajo

Dice	Debe Decir
<p>Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I al IX...</p> <p>X.- Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buena marcha del establecimiento. El tiempo perdido podrá descontarse al trabajador a no ser que lo compense con un tiempo igual de trabajo efectivo. Cuando la comisión sea de carácter permanente, el trabajador o trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban, conservando todos sus derechos, siempre y cuando regresen a su trabajo dentro del término de seis años. Los substitutos tendrán el carácter de interinos, considerándolos como de planta después de seis años;</p>	<p>Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I al IX...</p> <p>X.- Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o atiendan una situación de violencia de género o familiar o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buena marcha del establecimiento. El tiempo perdido podrá descontarse al trabajador a no ser que lo compense con un tiempo igual de trabajo efectivo. Cuando la comisión sea de carácter permanente, el trabajador o trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban, conservando todos sus derechos, siempre y cuando regresen a su trabajo dentro del término de seis años. Los substitutos tendrán el carácter de interinos, considerándolos como de planta después de seis años. En caso de situación de violencia el solicitante del permiso deberá contar con una orden de protección emitida por la autoridad competente;</p>

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional

Dice	Debe decir
<p>Artículo 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:</p> <p>I al VII. ...</p> <p>VIII. Conceder licencias a sus trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, en los siguientes casos :</p> <p>a) al e) ...</p>	<p>Artículo 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:</p> <p>I al VII. ...</p> <p>VIII. Conceder licencias a sus trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, en los siguientes casos:</p> <p>a) al e) ...</p> <p>f) Cuando se encuentren en situación de violencia familia o género y requieran salvaguardar su integridad física, previo otorgamiento de una orden de protección emitida por la autoridad correspondiente;</p>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia

<p>ARTÍCULO 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:</p> <p>I a IX...</p>	<p>ARTÍCULO 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:</p> <p>I a IX...</p> <p>IX. Bis. Promover los permisos para trabajadoras víctimas de violencia familiar y de género a fin de salvaguardar su integridad física.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este honorable pleno de la asamblea el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, se adiciona el inciso f) al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional y se adiciona la fracción ix bis al artículo 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Primero. Se reforma la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I. a IX. ...

X. Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental **o atiendan una situación de violencia de género o familiar** o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buena marcha del establecimiento. El tiempo perdido podrá descontarse al trabajador a no ser que lo compense con un tiempo igual de trabajo efectivo. Cuando la comisión sea de carácter permanente, el trabajador o trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban, conservando todos sus derechos, siempre y cuando regresen a su trabajo dentro del término de seis años. Los substitutes tendrán el carácter de interinos, considerándolos como de planta después de seis años. **En caso de situación de violencia el solicitante del permiso deberá contar con una orden de protección emitida por la autoridad competente;**

Segundo. Se adiciona un inciso f) a la fracción VIII el artículo 43 de la Ley General de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

I. al VII. ...

VIII. Conceder licencias a sus trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y en los términos de

las Condiciones Generales de Trabajo, en los siguientes casos:

a) al e) ...

f) Cuando se encuentren en situación de violencia familia o género y requieran salvaguardar su integridad física, previo otorgamiento de una orden de protección emitida por la autoridad correspondiente;

Tercero. Se adiciona una fracción IX bis al artículo 46 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 46 Bis. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

I a IX...

IX. Bis. Promover los permisos para trabajadoras víctimas de violencia familiar y de género a fin de salvaguardar su integridad física.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Notas

1 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”.

2 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

3 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/onu-en-mexico-se-cometen-siete-feminicidios-al-dia>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 9 días del mes de abril de 2019.— Diputada **Marcela Guillermina Velasco González** (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

FINIQUITAR LOS ADEUDOS DE LAS QUINCENAS DEVENGADAS Y CON RETRASO DE PAGO A LOS MÉDICOS RESIDENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, el IMSS y el ISSSTE a finiquitar en su totalidad los adeudos de las quincenas devengadas y con retraso de pago a los médicos residentes de sus respectivas instituciones; y llevar a cabo acciones a fin de adecuar y concluir la revisión de la NOM PROY-NOM-001-SSA3-2018, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos, 6, fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la honorable asamblea, la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, del IMSS y del ISSSTE, para que finiquiten la totalidad de los adeudos de las quincenas devengadas y con retraso de pago a los médicos residentes, de sus respectivas instituciones y lleven a cabo, con carácter de urgente, las acciones necesarias para adecuar y concluir la revisión del proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM PROY-NOM-001-SSA3-2018, tomando en consideración, las demandas de los médicos residentes, respecto de las mejoras en las jornadas de trabajo, descanso, derechos educativos y laborales, alimentación, apoyo psicológico y mejora de sus ingresos, al tenor de las siguientes:**

Consideraciones

Antecedentes

Se entiende como **residencias médicas**: al **sistema educativo** que tiene por objeto completar la formación de los médicos en alguna especialización reconocida por su país de origen, mediante el ejercicio de **actos profesionales de complejidad y responsabilidad progresivas**, llevados adelante bajo supervisión de tutores en instituciones de servicios de salud y con un programa educativo aprobado para tales fines.¹

Los sistemas de salud de los países descansan, en buena parte, en los especialistas y en los médicos residentes, y los ministerios de Salud invierten una suma de dinero impor-

tante anualmente, para cubrir las plazas de los residentes, ya que éste es el ámbito desde donde surgen las nuevas generaciones de especialistas.²

La residencia médica/hospitalaria es un entrenamiento de posgrado a médicos ya titulados, significa trabajo a tiempo completo y exclusivo, con residencia dentro del hospital y con reconocimiento y aval universitario.

Los antecedentes más antiguos se remontan a Montpellier, Francia, en 1732, en el Hospital Saint Eloi, donde se instituyó el internado; el personal era seleccionado por la Universidad; en París, se abrió el internado 70 años después, en 1802. La idea del cirujano austriaco Teodoro Billroth, profesor y jefe de cirugía en el Allgemeine Krankenhaus de Viena, Austria, en la segunda mitad del siglo XIX, fue enseñar a médicos directamente en los hospitales; y también existen antecedentes de enseñanza hospitalaria, en Inglaterra: el entrenamiento tutelar al médico de guardia para urgencias, sin conexión universitaria y bajo tutela de un jefe.³

En nuestro país, en abril de 1942 se inauguró la residencia de posgrado en el Hospital General de la ciudad de México. Fue la primera en su género y la inauguraron el doctor Gustavo Baz Prada, secretario de Salubridad y Asistencia, y el doctor Aquilino Villanueva, que era el director del hospital; ambos especialistas, conocían muy bien las residencias norteamericanas. Gustavo Baz Prada fue residente en el Augustana, Hospital de Chicago, Illinois; y el doctor Villanueva conocía a fondo la organización de la medicina del norte.⁴

La extensión de ese plan era por un año, pero por razones administrativas se amplió hasta agosto de 1943. El sistema era rotatorio, con preferencia a servicios de cirugía general, medicina interna, ginecobstetricia y alguna especialidad. Los médicos vivían en el hospital, a tiempo exclusivo, y se abrió una oficina para control de actividades. El jefe de Residentes era el doctor Miguel Ángel Quevedo Mendizábal, adjunto de urología y una figura médica consagrada.⁵

También a fines de 1942 se fundaron otras dos residencias: en el Hospital Infantil y en el Hospital Militar, ambas por influencia y consejo del doctor Gustavo Baz, quien fue simultáneamente director de la facultad de Medicina y de la Escuela Médico-Militar, un hecho insólito y sin precedente. Se instalaron cursos intensivos de adiestramiento, conferencias culturales semanales y un curso obligatorio de inglés.

Todo ello ocurrió durante el sexenio 1940-46, cuando el doctor Gustavo Baz Prada, desde la Secretaría de Salubridad y Asistencia (y antes en la Dirección de la Facultad de Medicina y desde la Rectoría de la UNAM), transformó total y radicalmente la medicina mexicana porque, entre otras cosas también fundó el Servicio Social de los pasantes; cubrió de hospitales todo el país; se iniciaron los institutos; fundó las bases para la investigación biomédica; envió a prepararse al extranjero a más de 400 becarios de todas las ramas de las ciencias de la salud, y concibió, planeó e inició la construcción del Centro Médico (hoy Siglo XXI), por mencionar la más sobresalientes.⁶

La repetición de la historia en nuestro país

Un conflicto con médicos residentes se inició en 1964 con causas muy parecidas al que actualmente vivimos en 2019. El origen real de aquel movimiento en México fue la inconformidad de los residentes e internos del Hospital 20 de Noviembre del ISSSTE, por las condiciones de trabajo y los programas de enseñanza. **En la segunda quincena de noviembre de 1964, se difundió en el hospital el rumor de que los médicos residentes no recibirían los tres meses de sueldo como aguinaldo.** Pocas veces se quejaban por los pésimos salarios.⁷

El 26 de noviembre de 1964 el director del hospital, el doctor José Ángel Gutiérrez, confirmó la disposición de cancelar los aguinaldos, con el argumento de que los residentes eran becarios, y no trabajadores de la institución, por lo que percibían becas, y no salarios. El día 28 se inició el primer paro, que duró 22 días. Al mismo tiempo, y para otorgar legitimidad a sus reclamos, los médicos formaron una asociación, y así nació la Asociación Mexicana de Médicos Residentes e Internos (AMMRI).⁸

El problema planteado por los médicos no fue valorado en su verdadera dimensión; tal vez pudo haber sido resuelto por las autoridades del hospital donde se originó, o bien por las del ISSSTE, pero la respuesta gubernamental a la protesta fue drástica con el despido de 206 internos y residentes del Hospital 20 de Noviembre, quienes publicaron una carta abierta al presidente de la República con cinco demandas:

- 1) Recontratación de todos los médicos despedidos;
- 2) Aumento de las becas y su conversión en un contrato renovable;

- 3) Contratación preferencial de los antiguos residentes;
- 4) Solución de estos problemas en todos los hospitales, y
- 5) Mayor acceso a los estudios de posgrado.

Las demandas se centraban sólo en los beneficios para los médicos más jóvenes, el sector con menor poder político y económico, quienes por jornadas de 36 horas de trabajo, por 12 horas de descanso, percibían un sueldo de 400 pesos mensuales, menor que el salario mínimo. El manejo equivocado del problema, dio lugar a la expansión a todo el país del movimiento de protesta, que involucró a la totalidad del gremio médico.⁹

Pese a que los paros de labores fueron simbólicos para no dejar desprotegidos a los enfermos y para atender sus obligaciones, y no sólo los casos graves o de emergencia, el conflicto fue mal atendido por las autoridades. En primera instancia, el presidente de la República, que recién había tomado protesta, no los quiso recibir, se les hicieron promesas que no se cumplieron, se le hostigó, persiguió y hasta encarceló.

El Congreso de la Unión, dominado por una mayoría adicta al presidente, tampoco supo defender el movimiento ni su problemática. Los médicos fueron de los primeros gremios en tomar las calles de forma voluntaria y marchar en la ciudad de México para protestar.

Un año después de iniciado el movimiento, como resultado de la represión masiva: más de 500 médicos fueron cesados, expatriados e incluso encarcelados. El movimiento aparentemente perdió fuerza, pero fue una de las semillas de lo sería el movimiento estudiantil de 1968 y arrojó algunas mejoras a la problemática planteada, así como originó la creación de la Asociación Mexicana de Médicos Residentes e Internos, que hasta la fecha sigue funcionando.

A partir de 1977, en la Ley Federal del Trabajo, se introdujeron cambios para determinar un apartado especial para los médicos residentes, en el:

“Capítulo XVI

Trabajos de Médicos Residentes en Período de Adiestramiento en una Especialidad

Artículo 353-A. Para los efectos de este Capítulo, se entiende por:

I. Médico Residente: El profesional de la medicina con Título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una Unidad Médica Receptora de Residentes, para cumplir con una residencia.

II. Unidad Médica Receptora de Residentes: El establecimiento hospitalario en el cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud, exige la especialización de los profesionales de la medicina; y

III. Residencia: El conjunto de actividades que deba cumplir un Médico Residente en período de adiestramiento; para realizar estudios y prácticas de postgrado, respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una Unidad Médica Receptora de Residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

Artículo 353-B. Las relaciones laborales entre los Médicos Residentes y la persona moral o física de quien dependa la Unidad Médica Receptora de Residentes, se regirán por las disposiciones de este Capítulo y por las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo, en cuanto no las contradigan.

Artículo 353-C. Son derechos especiales de los Médicos Residentes, que deberán consignarse en los contratos que se otorguen, a más de los previstos en esta Ley, los siguientes:

I. Disfrutar de las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Residencia;

II. Ejercer su Residencia hasta concluir su especialidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece este Capítulo.

Artículo 353-D. Son obligaciones especiales del Médico Residente, las siguientes:

I. Cumplir la etapa de instrucción académica y el adiestramiento, de acuerdo con el programa docente académico que esté vigente en la Unidad Médica Receptora de Residentes;

II. Acatar las órdenes de las personas designadas para impartir el adiestramiento o para dirigir el desarrollo del trabajo, en lo concerniente a aquél y a éste;

III. Cumplir las disposiciones internas de la Unidad Médica Receptora de Residentes de que se trate, en cuanto no contraríen las contenidas en esta Ley;

IV. Asistir a las conferencias de teoría sesiones clínicas, anatomoclínicas, clinicorradiológicas, bibliográficas y demás actividades académicas que se señalen como parte de los estudios de especialización;

V. Permanecer en la Unidad Médica Receptora de Residentes, en los términos del artículo siguiente; y

VI. Someterse y aprobar los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y destreza adquiridos, de acuerdo a las disposiciones académicas y normas administrativas de la Unidad correspondiente.

Artículo 353-E. Dentro del tiempo que el Médico Residente debe permanecer en la Unidad Médica Receptora de Residentes, conforme a las disposiciones docentes respectivas, quedan incluidos, la jornada laboral junto al adiestramiento en la especialidad, tanto en relación con pacientes como en las demás formas de estudio o práctica, y los períodos para disfrutar de reposo e ingerir alimentos.

Artículo 353-F. La relación de trabajo será por tiempo determinado, no menor de un año ni mayor del período de duración de la residencia necesaria para obtener el Certificado de Especialización correspondiente, tomándose en cuenta a este último respecto las causas de rescisión señaladas en el artículo 353. G.

En relación con este Capítulo, no regirá lo dispuesto por el artículo 39 de esta ley.

Artículo 353-G. Son causas especiales de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, además de la que establece el artículo 47, las siguientes:

I. El incumplimiento de las obligaciones a que aluden las fracciones I, II, III y VI del artículo 353-D;

II. La violación de las normas técnicas o administrativas necesarias para el funcionamiento de la Unidad Médica Receptora de Residentes en la que se efectúe la residencia;

III. La comisión de faltas a las normas de conducta propias de la profesión médica, consignados en el Regla-

mento Interior de Trabajo de la Unidad Médica Receptora de Residentes.

Artículo 353-H. Son causas de terminación de la relación de trabajo, además de las que establece el artículo 53 de esta Ley:

I. La conclusión del Programa de Especialización;

II. La supresión académica de estudios en la Especialidad en la rama de la Medicina que interesa al Médico Residente.

Artículo 353-I. Las disposiciones de este Capítulo no serán aplicables a aquellas personas que exclusivamente reciben cursos de capacitación o adiestramiento, como parte de su formación profesional, en las instituciones de salud.”

En realidad se trata de un **régimen especial y casi mixto**, entre una empresa de trabajadores y becarios de una institución académica y es justamente uno de los problemas de fondo en este régimen especial, **que no resulta sencillo delimitar claramente cuáles son las fronteras entre las cuestiones estrictamente académicas derivadas de un plan de estudios escolar y las cuestiones laborales.**

Estas relaciones se presentan entre un médico que desea completar su formación, las autoridades del lugar, en este caso un hospital autorizado, y la formación propiamente dicha. **Esta relación a veces triangular exige una clara delimitación conceptual de los personajes que intervienen en la misma, es por ello que la ley pretende estos objetivos inicialmente.**¹⁰

Pero si bien es cierto es un intento loable el proteger mediante el derecho del trabajo a una cada vez mayor cantidad de personas, teniendo como referencia la vieja idea del carácter expansivo del derecho laboral, no por ello puede negarse que, muchas veces tales fines no se logran o bien la normatividad difícilmente puede aplicarse en razón de los regímenes especiales, de una relación determinada.

La dificultad que plantea regular una situación donde se tienen elementos académicos y laborales, se ha traducido en este caso en una aplicación parcial de normas del régimen general del trabajo (concretamente en derecho individual del trabajo), no siempre benéficas para estos trabajadores/becarios. Tal es el caso de los aspectos relacionados con su estabilidad en el empleo, donde puede advertirse la

enumeración, por parte de la Ley, de una serie de causas especiales de rescisión. Estas causas, en estricto sentido, no serían causas de rescisión, si partimos de la idea que, en la parte general de la Ley Federal del Trabajo, el artículo 47 enumera las causas justificadas para poder despedir a un trabajador sin responsabilidad para el empleador, todas estas causas guardan una relación estrecha con la actividad del trabajador, mientras que las causas especiales en el caso de los médicos residentes no necesariamente se refieren a cuestiones laborales.

Planteamiento del Problema

El gobierno del presidente López Obrador fue omiso e insensible a las demandas de médicos residentes de más de 80 hospitales en el país, pues su administración en proceso de aprendizaje no les pagó durante tres quincenas en lo que va de este año y además decidió retirarles o descontarles, el bono de fin de sexenio, que la Secretaría de Salud les había depositado en 2018. Ello sin contar con deficiencias en los servicios de alimentación y reacomodo de plazas por disminución del presupuesto federal.

A las demandas de los médicos residentes que fueron prácticamente ignoradas, se debe agregar que **el presidente de la República, tal como en 1964-1965, no quiso recibirlos personalmente. López Obrador se ha dado tiempo para recibir a los familiares de Joaquín Guzmán Loera y apoyarles con gestiones consulares. Ha hecho espacio en su agenda para recibir a los compañeros de clase de su hijo y para jugar béisbol, pero no ha tenido tiempo para recibir a los médicos residentes, uno de los gremios más valiosos, y trabajadores de la salud en México.**

Desde inicios del mes de marzo hubo quejas por falta de alimentos en el Hospital de la Mujer, y luego vinieron las protestas y las marchas por la falta de pago y el retiro de bonos de riesgo y sexenales, en algunos de los hospitales más emblemáticos, como el Hospital General, los institutos de Rehabilitación, de Psiquiatría y otros 80 hospitales en la República.¹¹ Todo ello activó a la Asociación Mexicana de Médicos Residentes e Internos (AMMRI) y los reclamos en marchas, protestas y paros activos, para demandar esta insensibilidad mostrada por las nuevas autoridades de la Secretaría de Salud del gobierno federal.

Dichos reclamos, la movilización pacífica y supervisión de la AMMRI, fueron lo ha ido logrando que se hayan regularizando tardíamente los pagos, apenas en hasta el fin de sema-

na del 17 al 21 de abril de 2019, luego de meses de reclamos y actividades para demandar quincenas ya devengadas.

Pero ello es apenas la punta del iceberg de una problemática mayor. Hoy en día, el programa de residencias se ha ampliado en extensión y en profundidad en forma considerable; su duración ha sido prolongada, su impacto es muy grande.

No es concebible en la actualidad el manejo de hospitales modernos sin residentes; la enseñanza y el entrenamiento de posgrado se han agilizado y profundizado, se han hecho prácticos, la enseñanza de especialidades se ha facilitado y existen programas para cada una de ellas, avaladas por las universidades con profundos conocimientos teóricos y amplia práctica de la destreza. Se estima que en nuestro país se ofertan aproximadamente 6 mil 100 plazas en alrededor de 80 especialidades al año, para residentes.¹²

Las residencias médicas constituyen un tema crítico en el campo de los recursos humanos en salud hoy día, tanto por el lugar que ocupan los médicos en el equipo de salud de los países, como por la reorientación que requieren los mecanismos de planificación y regulación de la formación de los especialistas en salud, para acompañar las nuevas políticas de salud orientadas hacia la renovación.

Los sueldos de los médicos residentes están avalados y homogenizados a nivel nacional desde 2001. Ello se debe a un grupo contestatario de médicos residentes, disconformes al conocer los estratosféricos aumentos de sueldo mensual que se auto aprobaron los directivos del Instituto Mexicano del Seguro Social y del incumplimiento de acuerdos pactados en el año 2000 entre médicos residentes, este instituto y el sindicato.¹³

Los acuerdos de este pacto incluían alimentos saludables en la dieta, lugares para descanso y lectura dentro de las jornadas de guardia médica, uniformes y zapatos, pago por riesgo de infecto-contagiosidad o emanación radioactiva y acceso a bibliotecas virtuales. **Sin embargo, después de más de 18 años de esa lucha, los médicos residentes continúan hacinados en sus habitaciones de hospital y su dieta sigue siendo inadecuada, puesto que los horarios de comida son incompatibles con su jornada académica y formativa, sin tener un lugar físico donde se les procure alimentos sanos fuera de los horarios del comedor en el hospital.**¹⁴

Los médicos residentes laboran más de 24 horas al día con personas que sienten y sufren. Pareciera que la satisfacción laboral de los médicos residentes en las instituciones de salud no tiene prioridad, dado que una mala dieta en un trabajador genera baja productividad y consecuencias a largo plazo en su salud.

En las mismas circunstancias, la práctica clínica de los médicos residentes muchas veces no es supervisada, ni tiene un seguimiento riguroso. La razón es que estos controles de calidad formativa exceden el número de residentes en relación al número de profesores titulares y adjuntos. Además, las instituciones universitarias y de salud, no tienen una articulación operativa y financiera para llevar a cabo controles formativos básicos. Sólo exponen los resultados de supervisión a partir de exámenes de aprendizaje, dejando a un lado la formación integral de los médicos residentes.

Aunado a lo anterior, las guardias complementarias –así llamadas para no crear alarma social– siguen siendo cada tercer día (A, B, C), con un horario de entrada a las 16:00 horas y salida a las 7:00 horas, de lunes a viernes. Los días festivos y fines de semana, estas guardias son de 24 horas continuadas, de las 8 horas a las 8 horas del día siguiente. Es importante mencionar que la jornada laboral debe tener un límite máximo, el que se debe determinar por la capacidad física del trabajador (fuerza de trabajo), y por el hecho de que el trabajador necesita una parte del tiempo para satisfacer sus necesidades espirituales, personales y sociales.

En ocasiones, los médicos residentes están expuestos a jornadas laborales de más de 80 horas a la semana, lo que genera depresión y ansiedad, lo que se conoce como el síndrome de Burnout, relaciones interpersonales inadecuadas entre coetáneos y reproducción social de la cultura de poder de la especialización. También se ha encontrado asociación con uso de drogas médicas como analgésicos narcóticos, tranquilizantes, sedantes, anfetaminas/estimulantes, al igual que drogas no médicas como marihuana y cocaína, sumado al alto consumo de alcohol.¹⁵

Un aspecto no menor es el aumento de errores en la interpretación de resultados médicos, así como técnicos asistenciales, secundarios a un importante deterioro de la capacidad psicomotriz. Estos errores médicos generados por privación del sueño, conllevan a una mala evolución del paciente u otros desenlaces más adversos.

Existen estudios que revelan que 84 por ciento de los residentes han sufrido maltratos, siendo el más frecuente el psicológico (humillaciones en el 78 por ciento), seguido por el académico (guardias de castigo en 50 por ciento y negación de la enseñanza en 40 por ciento) y por el físico (16 por ciento recibieron golpes, 35 por ciento fueron privados de alimentación y 21 por ciento de ir al baño durante sus guardias, como castigo).¹⁶

Adicionalmente, uno de cada 5 residentes reportó haber sido presionado a consumir alcohol en contra de su voluntad durante la residencia, 3 de cada 5 residentes fueron víctimas de robos en el hospital y uno de cada 3 residentes reportó la obligación de aportar cuotas o hacer pagos a personas del hospital para obtener beneficios durante la residencia.¹⁷

Es muy importante destacar que, las afectaciones a los médicos residentes, como parte fundamental del sistema nacional de la atención médica del país, es una afectación por doble partida: se afectan en sus derechos humanos a los médicos residentes, y por ello afecta a la población que es atendida por estos profesionales y expertos en proceso de mayor aprendizaje.

Es una enorme paradoja que se prioricen programas para jóvenes que apenas inician ciclos de preparación, y que carecen de estudios, vía la Secretaría del Trabajo, con reglas de operación laxas y discrecionales del gasto, y se limiten los recursos para personal altamente especializado, sujeto a jornadas demandantes de trabajo en hospitales y responsables progresivamente de la salud y de la vida de miles de mexicanos.

Por ello no es de extrañarse que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) haya urgido a la “adopción de medidas cautelares urgentes, a los titulares de la Secretaría de Salud; del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de garantizar el derecho de la población a una atención médica, con los estándares necesarios de calidad, que podrían verse afectados ante el conflicto derivado de las demandas de médicos residentes.”¹⁸

Mediante un comunicado, el organismo externó su preocupación por la situación que enfrentan los médicos y trabajadores de la salud, que están en calidad de residentes en instituciones públicas y privadas, **quienes no han recibido sus pagos desde hace casi cuatro meses, además de la**

falta de claridad en sus derechos laborales, por lo que demandó a las instituciones mencionadas atender y resolver a la brevedad las inquietudes de la Asamblea Nacional de Médicos Residentes. Subrayó que el artículo 4o. de la Constitución establece la obligación del Estado mexicano para de brinde a la ciudadanía servicios médicos en condiciones de disponibilidad; accesibilidad aceptabilidad y calidad.¹⁹

También es de mencionar que, **la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en criterio jurisprudencial respecto a que el disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles se entiende como la exigencia de que sean apropiados médica y científicamente.**

Aunado a todo lo anterior, es de resaltar para esta soberanía, que existen vacíos legales de la figura jurídica del médico residente, ante ello, también la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llamó la atención para adecuar y concluir la revisión del proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 23 de noviembre de 2018.

Por ello, consideramos necesario que se tomen en cuenta, para adecuar la Norma Oficial Mexicana arriba mencionada y una posible legislación más de avanzada, los siguientes elementos:

A todos los médicos residentes:

-Se les debe formar y capacitar en ambientes saludables, en instituciones de salud que realmente sean supervisadas por las universidades, que no sólo otorguen su aval.

-Fortalecer la coordinación entre salud y educación para la gestión de las residencias médicas

-Necesitan jornadas laborales no tan extenuantes, deben tener más horas de descanso, por el número acumulado de horas de trabajo y periodos vacacionales.

-Mejorar su ingreso económico, que es de aproximadamente 9 mil dólares anuales (en Chile supera los 20 mil dólares y en Brasil, se acerca a los 15 mil dólares anuales).

-Procurar alternativas saludables, de calidad y buen sabor en la dieta, considerando que los horarios del médico residente son variados.

-Otorgar un servicio de psicología o terapia grupal/individual bimestralmente.

-Procurar que el ambiente laboral sea en comunicación bilateral y no unilateral.

-Establecer un régimen laboral más claro entre la situación de becarios y de trabajadores de un hospital.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprueba el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que:

1) Finiquiten a la brevedad posible la totalidad de los adeudos a los médicos residentes de sus respectivas instituciones, con relación a los pagos retrasados de quincenas devengadas del primer cuatrimestre de 2019 y lleguen a un acuerdo que no afecte sus derechos y prestaciones, respecto de los bonos de riesgo y otras modalidades, que le hayan sido retiradas injustificadamente.

2) Lleven a cabo con carácter de urgente, las acciones necesarias para adecuar y concluir la revisión del proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2018, tomando en consideración, las demandas de los médicos residentes, respecto de las mejoras en las jornadas de trabajo, descanso, derechos educativos y laborales, alimentación, apoyo psicológico y mejora de sus ingresos.

Fuentes Consultadas

1 Residencias médicas en América Latina Organización Panamericana de la Salud. Área de Sistemas de Salud basados en la Atención Prima-

ria de Salud. Residencias médicas en América Latina. Washington, D.C.: OPS, 2011 (Serie: La Renovación de la Atención Primaria de Salud en las Américas N° 5). en

<https://www.paho.org/hq/index.php?lang=es>

2 *Ibidem*

3 https://www.anmm.org.mx/bgmm/1864_2017/1999-135-1-73-76.pdf

4 Origen y desarrollo de las residencias hospitalarias, Fernando Quijano-Pitman, en

https://www.anmm.org.mx/bgmm/1864_2007/1999-135-1-73-76.pdf

5 *Ibidem*

6 *Ibidem*

7 El Movimiento Médico en México (1964-1965) Gaceta Médica de México, en

https://www.anmm.org.mx/GMM/2016/n1/GMM_152_2016_1_1_24-134.pdf

8 *Ibidem*

9 *Ibidem*

10 hloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/4973/Los_regimenes_laborales_especiales.pdf?sequence=1

11 <https://lasillarota.com/nacion/medicos-residentes-la-cronologia-de-la-crisis-cronologia-crisis/280257>

12 <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/HRS-SerieAPSNo5-Residencias.pdf>

13 *Ibidem*

14 <http://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Revisiones/Analisis/5764?ver=sindisenio>

15 *Ibidem*

16 Percepción de maltrato durante la residencia médica en México: medición y análisis bioético, en

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007505717301801>

17 Ibídem

18 <https://www.etcetera.com.mx/nacional/pide-cndh-medidas-cautelares-urgentes-para-garantizar-derecho-la-salud-y-atender-demandas-de-medicos-residentes/>

19 Ibídem

-Ley Federal de Trabajo en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_220618.pdf

-Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, en

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544617&fecha=23/11/2018

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los 24 días de abril de 2019.— Diputadas: **Frinné Azuara Yarzabal**, Dulce María Sauri Riancho (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

ATENDER A LA POBLACIÓN QUE PADECE DIFERENTES TIPOS DE CÁNCER EN BAJA CALIFORNIA, EN TANTO SE NORMALIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a implantar un programa de apoyo y atención de la población adulta e infantil con cáncer en BC, en tanto se normalice la asignación de recursos correspondientes al Seguro Popular, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge García Lara, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo por el

que se exhorta al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus facultades, instruya a la Secretaría de Salud a implementar un programa emergente de apoyo y atención a la población, adulta e infantil, de la región de San Quintín, en el municipio de Ensenada, Baja California, que padece diferentes tipos de cáncer, en tanto se normaliza la asignación de recursos federales, correspondientes al Seguro Popular, y para que se garantice el suministro de medicamentos oncológicos pediátricos en la entidad, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El municipio de Ensenada se ostenta como uno de los de mayor extensión territorial en todo el mundo. Con sus 51,952.3 kilómetros cuadrados de superficie, representa el 74.1 por ciento de la superficie del Estado de Baja California, que es de 70,113 kilómetros cuadrados; y, respecto al país, constituye el 2.6 por ciento, que lo ubica como el más grande de los municipios del país. Es tan extenso, que el municipio de Mexicali cabe 3.8 veces dentro del territorio de Ensenada; el de Tijuana 42 veces; el de Tecate 15 veces y el de Rosarito, de reciente creación, cabría 115.56 veces; y aun sumando la superficie de los 4 municipios, todos juntos cabrían 2.8 veces.¹

La amplitud de su territorio implica una seria problemática para las diferentes regiones y localidades que conforman el municipio, toda vez que la mayor parte de su territorio son zonas agrestes y desérticas que dificultan el desarrollo de sus pobladores por una insuficiente infraestructura carretera, vías de comunicación y conectividad escasas y deficientes.

En las últimas semanas se ha presentado un serio problema de salud en este municipio, particularmente en la comunidad de San Quintín, en donde se tiene registro de un creciente número de casos de diferentes tipos de cáncer. La presencia de este tipo de enfermedad, letal en muchos de los casos cuando no se atiende a tiempo y adecuadamente, se complica cuando la falta de infraestructura de salud obliga a los enfermos a desplazarse grandes distancias, en trayectos que van de 3 a 6 horas de viaje.

Esta situación es preocupante, no sólo por los riesgos que implica la propia enfermedad cancerígena, sino por la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la mayoría de quienes la padecen. Quienes han sido detectados con cáncer deben solventar los costos de transporte, medicamentos, atención especializada y cuidados especiales. Todo ello se magnifica por encontrarse a una distancia de

casi 400 kilómetros de Mexicali, la capital del Estado, es decir, a más de 5 horas de recorrido por carretera.

Este es un factor de suma importancia si se considera que la región de San Quintín se caracteriza por contar con dinámicas migratorias en donde se recibe una gran cantidad de connacionales y sus familias que ven en esta región una oportunidad para emplearse en las labores agrícolas, es en su mayoría una población de bajos recursos económicos, que difícilmente pueden sufragar todos los gastos que reclama una enfermedad como el cáncer. Una quimioterapia aplicada en un hospital particular llega a tener un costo de hasta 25 mil pesos.

Esta lamentable situación ha trascendido a nivel nacional, como consta la nota del semanario Proceso de fecha 13 de abril de 2019, que en su encabezado señala que “Desde hace dos semanas, 270 pacientes con cáncer adheridos al Seguro Popular en Baja California no reciben tratamiento de quimioterapia porque el gobierno federal dejó de aportar recursos para el programa social, lo que provocó un desabasto general de medicinas para padecimientos oncológicos. [...] Familiares de enfermos con cáncer de próstata, mama y leucemia que viven en Tijuana, Ensenada, Tecate y San Quintín, han revelado en la prensa regional que los pacientes adheridos al Seguro Popular dejaron de recibir quimioterapia en la Unidad de Especialidades Médicas (Uneme) de Oncología en Mexicali, ‘porque no hay medicinas para atenderlos’.”²

Ante la problemática de que no hay atención médica especializada para la gravedad del problema de cáncer en las delegaciones, San Quintín, Lázaro Cárdenas, El Rosario, Vicente Guerrero, Camalú, Santa Fe, Colonet, Jaramillo, San Vicente, Cataviña, Bahía de los Ángeles, Isla de Cedros, Villa de Jesús María, Puertecitos, El Mármol, Punta Prieta, Bahía de Los Ángeles y demás poblados, organizaciones de la sociedad civil, como la “Fundación Mujeres de San Quintín que Viven y Luchan Contra el Cáncer” han emprendido acciones altruistas para ayudar a recabar fondos que faciliten la atención de los enfermos.

Evidentemente, la noble labor de esta Fundación es limitada ante la magnitud del problema, mismo que es reconocido por las propias autoridades estatales. “El Secretario de Salud y Director del Instituto de Salud (Isesalud) en el estado, Doctor Guillermo Trejo Dozal, informó que el gobierno estatal tuvo que usar 12 millones de pesos de fondos propios para comprar de urgencia un paquete básico de medicamentos contra diversos tipos de cáncer. Se trata –dijo-

de una medida parcial para atender el problema, pero los fármacos arribarán a Baja California el miércoles 17 de abril y se aplicarán fundamentalmente para atender los casos de cáncer de mama, cervicouterino y gastrointestinal (colon y recto).”³

No obstante, los esfuerzos que ha emprendido el gobierno estatal han resultado insuficientes; esta situación tiende a agravarse si no se llevan a cabo acciones urgentes que contengan el aumento de los casos de cáncer en la región, sobre todo en la población infantil. Es apremiante que se brinde la atención médica en la propia región de San Quintín. Urge que sean asignado personal especializado, como lo son oncólogos pediátricos que brinden los cuidados y la atención necesaria para atender a los niños con cáncer.

Habría que señalar que parte del problema deriva de las disposiciones del gobierno federal en relación a la sustitución del Seguro Popular por un nuevo sistema de salud, lo cual ha impactado en la asignación de recursos presupuestales al Estado de Baja California para la compra de medicamentos, necesarios para atender a los enfermos de cáncer.

Más allá de las disposiciones que determine el Ejecutivo federal en cuanto al futuro del Seguro Popular, es evidente que, en la región de San Quintín, en el Municipio de Ensenada, Baja California, existe un problema que reclama atención inmediata por parte de las autoridades de salud. La atención médica especializada y los apoyos a esta población no pueden esperar más.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a implementar un programa emergente de apoyo y atención a la población, adulta e infantil, considerando de manera especial la asignación de médicos oncólogos pediátricos, para las delegaciones San Quintín, Lázaro Cárdenas, El Rosario, Vicente Guerrero, Camalú, Santa Fe, Colonet, Jaramillo, San Vicente, Cataviña, Bahía de los Ángeles, Isla de Cedros, Villa de Jesús María, Puertecitos, El Mármol, Punta Prieta, Bahía de Los Ángeles y demás poblados del Municipio de Ensenada, Baja California, que padece diferentes tipos de cáncer, en tanto se normaliza la asignación de recursos federales a la entidad, correspondientes al Seguro Popular.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que emprenda acciones que garanticen el suministro de los medicamentos oncológicos pediátricos necesarios para realizar las quimioterapias y toda la atención médica a los niños enfermos de cáncer en los hospitales del Estado de Baja California.

Notas

1 http://www.bajacalifornia.gob.mx/portal/nuestro_estado/municipios/ensenada/extension.jsp

2 <https://www.proceso.com.mx/579581/denuncian-que-270-pacientes-con-cancer-en-bc-no-reciben-medicamentos-por-suspension-de-recursos-al-seguro-popular>

3 *Ibidem*

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de abril de 2019.— Diputado **Jorge Alcibiades García Lara** (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

FORTALECER LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LOS BROTES EPIDEMIOLÓGICOS DE SARAMPIÓN QUE SE HAN PRESENTADO EN DIVERSOS PAÍSES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a fortalecer la implantación de los programas de vigilancia, manejo, prevención y control ante los brotes epidemiológicos de sarampión presentados en diversos países de América y Europa, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que fortalezca la implementación de los programas de vigilancia, manejo, prevención y control, ante los brotes epidemiológicos de sarampión que se han presentado en diversos países de América y Europa, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Históricamente, la población en todo el planeta ha padecido diversas enfermedades que afectan su salud y que han cobrado la vida de millones de personas.

Pese a los esfuerzos extraordinarios de los gobiernos de los países en materia de salud, los retos son grandes. Para poner en su justa dimensión este asunto, basta señalar que durante las últimas semanas se han presentado de forma alarmante un brote de sarampión en la región de América del Norte y en algunos lugares de Europa, ya que según datos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), hasta la primera quincena de abril en Estados Unidos el número total se ubicó en 555 casos en lo que va de 2019.¹

Estas cifras reflejan que el brote de este año podría ser el peor que se ha visto desde que se erradicó el sarampión como una enfermedad endémica en Estados Unidos, que fue en el año 2000. Se estima que más de la mitad de los casos de este año se han registrado en la ciudad de Nueva York, donde el número total más reciente era de 285. En el condado de Rockland, al norte de la ciudad, las autoridades de salud actualizaron su conteo a 186 casos.

Asimismo, Estados Unidos ha registrado 71 nuevos casos de sarampión durante la tercera semana de abril, un aumento del 13 por ciento que lleva al país a enfrentar su segundo mayor brote de la enfermedad en casi dos décadas.²

A nivel global, los casos reportados se triplicaron durante los tres primeros meses de 2019 en comparación con el año anterior, según informó la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Esta misma organización señala que todas las regiones del mundo experimentan brotes epidémicos en este momento, tanto países pobres con tasas bajas de vacunación, como lo es República Democrática del Congo, así como en países más ricos como Estados Unidos e Israel, donde la enfermedad se ha extendido de forma más rápida en las comunidades que no se habían vacunado.

Algunos expertos especifican que pueden ser varias las causas que están provocando los nuevos brotes epidémicos, como la pobreza que limita el acceso a las vacunas a la población de países con sistemas de salud pública poco eficientes. Asimismo, existe la circulación de rumores de

que las vacunas son dañinas, lo que ha ocasionado que los padres de familia se rehúsen a vacunar a sus hijos.

Diversos epidemiólogos afirman que se necesita un nivel de vacunación del 95 por ciento para evitar las epidemias, pero la cobertura global de la primera dosis se mantiene en el 85 por ciento, de acuerdo con datos de la OMS. En la última epidemia importante en Estados Unidos ocurrida en 2014, se registraron 667 casos en todo el año.

La OMS indica que sarampión es una enfermedad muy contagiosa y antes de que la vacuna se introdujera en 1963 y se generalizara su uso, se estima que cada 2 o 3 años se registraban importantes epidemias de sarampión que llegaban a causar cerca de dos millones de muertes al año.³

El sarampión es causado por un virus de la familia de los paramixovirus y normalmente se transmite a través del contacto directo y por el aire, infectando el tracto respiratorio, extendiéndose al resto del organismo. Se trata de una enfermedad que solo afecta a los seres humanos.

La OMS estima que entre 2000 y 2016 la vacuna contra el sarampión evitó 20.4 millones de muertes. A nivel mundial, las defunciones por sarampión han descendido un 84 por ciento, pasando de 550 mil 100 a 89 mil 780, respectivamente, lo que ha significado un gran logro para la erradicación de este virus.

El primer signo del sarampión suele ser la fiebre alta, que comienza unos 10 a 12 días después de la exposición al virus y dura entre 4 y 7 días. En la fase inicial, el paciente puede presentar rinorrea, tos, ojos llorosos y rojos, y pequeñas manchas blancas en la cara interna de las mejillas.

La mayoría de las muertes se deben a complicaciones del sarampión, que son más frecuentes en menores de 5 años y adultos de más de 30 años, como son la ceguera, la encefalitis (infección acompañada de edema cerebral), la diarrea grave (que puede provocar deshidratación), las infecciones del oído y las infecciones respiratorias graves, como la neumonía.

De acuerdo con las estadísticas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de cobertura de vacunas por regiones, México tenía el 62 por ciento de aplicación de la vacuna MMR2, contra el sarampión, rubéola y paperas (dos dosis), cuando un año anterior, en 2016, tuvo cobertura del 98 por ciento.⁴

El aviso epidemiológico de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud indica que en 2018 se registraron 16 mil 514 casos de sarampión en Brasil, Venezuela, Estados Unidos, Perú, México, Colombia, Chile, Canadá, Ecuador, Argentina, Guatemala, Antigua y Bermudas.

La Secretaría de Salud tiene identificados un caso en Baja California, tres en la Ciudad de México, y uno en Veracruz. En 2019 se identificó un caso en el estado de Nuevo León que corresponde a una persona de 54 años de edad, con antecedente de viaje a Estados Unidos y Francia.

Ante los elevados índices de brotes de sarampión en el mundo, es urgente que la Secretaría de Salud fortalezca el sistema de vacunas entre la población, especialmente en el grupo de niñas y niños que no han sido vacunados y que son más vulnerables de contraer esta enfermedad, así como fortalecer las campañas de detección de sarampión en todos los aeropuertos del país, especialmente de aquellos vuelos que provienen de países en donde la situación se ha intensificado.

La salud constituye un derecho humano fundamental, es un mecanismo de inclusión, así como un requisito primordial para la productividad, el combate a la pobreza y la desigualdad.

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la protección a la salud de manera universal y uniforme. Sin este derecho, no se puede pensar en el desarrollo, el progreso y el bienestar personal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que fortalezca la implementación de los programas de vigilancia, manejo, prevención y control, ante los brotes epidemiológicos de sarampión que se han presentado en diversos países de América y Europa.

Notas

1 <https://www.nytimes.com/es/2019/04/17/sarampion-epidemia/>

2 <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/estados-fronterizos-de-mexico-en-alerta-por-brote-de-sarampion-en-eu-3356949.html>

3 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/measles>

4 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/mexico-bajo-la-guardia-en-2017-en-vacunacion-contra-el-sarampion/1308477>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 24 de abril de 2019.— Por el Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador, en representación del coordinador del Grupo Parlamentario, diputado René Juárez Cisneros.»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.